

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**RESOLUCION N° 0691 DE
(19-05-2023)**

“Por medio de la cual se presenta la convocatoria de conformación de un Banco de artículos de investigación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de artículos para apoyo de publicación en revistas indexadas por el Hospital Militar Central para el año 2023, y se aprueba adelantar un proceso de contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”

EL DIRECTOR GENERAL(E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 963 de 2017, la Resolución 276 de 2016 y el Decreto N° 0562 de 2023.

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes".

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, “para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios”.

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: "Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central “Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes”.



Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como función del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i “*Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno*”.

Que el Acuerdo 02 de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el artículo 16, numeral 19 que es función del Director General, “Establecer políticas relacionadas con la capacitación, entrenamiento y bienestar del recurso humano de la entidad tendientes al mejoramiento y del sistema administrativo y operativo del Hospital, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia”.

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, “*Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad*”, “*Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital*”, “*Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos*”.

Que la Directora General del Hospital Militar Central, mediante Resolución No. 2092 del 30 de diciembre de 2022, fijó la “distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2023, asignando bajo el rubro: “otros servicios profesionales, Científicos y técnicos” un monto de \$7.227.764.000 M/Cte., de los cuales, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 quedó incluida la suma de noventa y cinco millones de pesos M/Cte. (\$95.000.000.000) con la descripción Código UNSPSC 80111600 “PAA2023-UCLB-147 - Convocatoria Publicación Artículos” seleccionados en la Convocatoria de proyectos de investigación científica, **y su administración, que se realizará mediante la ejecución de una contratación para la administración de los recursos, el valor estimado del contrato resultante de dicho proceso no podrá ser mayor al 16% sobre noventa y cinco millones de pesos M/Cte. (\$95.000.000), es decir, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000)**, porcentaje este que incluye los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista resultante del presente proceso pretende obtener. No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios invocados con base en estas circunstancias.

Los gastos financieros derivados de las transacciones bancarias serán asumidos por el o los artículos aprobados en la convocatoria para la *conformación de un banco* de artículos de investigación para la selección y financiación de publicación en revista científica indexada, por el Hospital Militar Central para el año 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Convocar a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con vinculación vigente, de planta o contratista, para que presenten su artículo de investigación científica con filiación al Hospital Militar Central, que ya se encuentre aceptado para publicación en revista indexada con los cuales se *conformará un banco* de artículos, para su posterior selección y financiación de la tarifa de publicación en revista científica indexada (APC – *article processing charge*), por el Hospital Militar Central en la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN. La selección de los Artículos de Investigación se hará así:

Parágrafo Primero. Primera Fase: El Banco de Artículos de Investigación se conformará con la recepción de todos los artículos de investigación presentados dentro del término y bajo las formalidades establecidas en la Resolución de Convocatoria. El artículo sometido a convocatoria debe estar aceptado para publicación en una revista nacional o internacional indexada. Una vez recibido el artículo sometido a convocatoria, el Comité interno de la Unidad de Investigación Científica evaluará si cumple con los parámetros para ser beneficiario de financiación de la publicación, según el procedimiento de evaluación que se detalla en los párrafos de este artículo.

Parágrafo Segundo. Evaluación: La evaluación se realizará mediante la asignación de un puntaje a cada artículo de máximo cien (100) puntos, que serán evaluados con base en los porcentajes establecidos en el *Formato Evaluación de Artículos de Investigación*, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- El artículo se acompaña de una constancia de aceptación para publicación en revista indexada: 10 puntos.
- La tarifa de publicación a financiar permite acceso libre (*Open Access*) a la publicación científica: 10 puntos.
- Uno o más autores declaran filiación institucional con el Hospital Militar Central: 20 puntos.



- El artículo es producto de un proyecto de investigación avalado o es un artículo avalado por el HOMIL: 10 puntos.
- El tema del artículo de investigación es actual, se enmarca en las líneas de investigación institucionales y contribuye al nuevo conocimiento: 10 puntos.
- La metodología propuesta está claramente expuesta, existe coherencia con los objetivos propuestos y resultados obtenidos: 20 puntos.
- El artículo se presenta en idioma inglés: 10 puntos.

Parágrafo Tercero. Segunda Fase: Los artículos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán presentados al Comité de Investigación Científica, quienes emitirán las recomendaciones respectivas para su financiación.

Los títulos de los artículos de investigación aprobados deberán publicarse en el sitio <http://intranet.hmc.gov.co> del Hospital Militar Central, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. La inclusión en el Banco de Artículos de Investigación, no implica obligatoriedad ni compromiso del Hospital Militar Central de asignar recursos.

El investigador principal del artículo aprobado en la convocatoria se compromete a firmar un acta de compromiso para reportar la publicación efectiva del artículo a la Subdirección de Docencia e Investigación.

ARTÍCULO TERCERO: DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con vinculación vigente, de planta o contratista, para que presenten su artículo de investigación científica con filiación al Hospital Militar Central, que ya se encuentre aceptado para publicación en revista indexada, con los cuales se *conformará un banco de artículos*, para su posterior selección y financiación de la tarifa de publicación en revista científica indexada (APC – *article processing charge*), por el Hospital Militar Central en la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN. Los interesados en presentar artículos de investigación a esta convocatoria de artículos 2023 deberán acogerse al siguiente procedimiento:

Inscripción a Convocatoria de Artículos de Investigación

1. El investigador con filiación al HOMIL deberá postular su artículo a la convocatoria mediante oficio remitido por Control.Doc a la Subdirección de Docencia e Investigación adjuntando el manuscrito final del artículo de investigación, Aval institucional, soporte de aceptación para publicación en revista indexada y soporte que permita constatar la vinculación del autor al Hospital (laboral o por prestación de servicios).
2. El oficio remitido deberá mencionar la revista en la cual se va a publicar el artículo y el costo que se solicita financiar para la publicación. Deberá ser explícito si el costo a financiar permitirá acceso libre a la publicación (open access). El valor debe expresarse en la moneda en que se facturará el pago a la revista.
3. Una vez recibidos los documentos del numeral anterior, se realizará el registro asignando un código y registrando fecha y hora de recepción.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR. Los artículos de investigación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los artículos de investigación deben ser presentados por profesionales del área de la salud, vinculados laboral o mediante contrato de prestación de servicios al Hospital Militar Central.
2. Deben presentar carta o correo de la revista donde se evidencie la aceptación del artículo para publicación.
3. Solo se podrá presentar un artículo de investigación para cada autor principal.
4. El investigador debe tener actualizado el CV-Lac en la plataforma de MINCIENCIAS.
5. El artículo no debe contar con rubro de financiación para publicación de otras convocatorias de financiación.
6. El artículo no debe haber sido publicado ni sometido a otra revista científica.

PARÁGRAFO: Los Artículos de Investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados serán devueltos y no participarán en el proceso de revisión por la Unidad de Investigación Científica y el Comité de Investigación del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los artículos de investigación susceptibles del beneficio contemplado en el marco de la presente convocatoria, deberán corresponder a resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de proyectos de investigación avalados por parte del Hospital Militar Central o desarrollados al interior del mismo, es decir, respecto a resultados de proyectos de investigación sobre los cuales el Hospital Militar Central ostente titularidad sobre los posibles derechos patrimoniales de propiedad intelectual. En consecuencia, el Hospital Militar Central será el titular de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los artículos, entendidos como obras susceptibles de protección mediante este tipo de derechos. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales que les asisten a los autores.

PARÁGRAFO. En las publicaciones y divulgaciones en general que se efectúen en relación con los artículos de investigación beneficiados dentro del marco de la presente convocatoria, se deberá mencionar el nombre y, de ser el caso, los signos distintivos del Hospital Militar Central y su respectivo vínculo con los autores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN. Los artículos de investigación que cumplan con los requisitos mínimos se someterán a evaluación por el Comité Interno de la Unidad de Investigación Científica, y serán presentados para su aprobación al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO OCTAVO: FINANCIACIÓN. El monto a financiar por artículo de Investigación aprobado se aplicará en orden de inscripción y aprobación por el Comité de Investigación, hasta agotar el presupuesto de setenta y nueve millones ochocientos mil pesos M/Cte. (\$79.800.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo se financiará la tarifa de publicación de artículos (APC), hasta agotar el monto de financiación disponible para la Convocatoria, que corresponde a **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$79.800.000,00)**, teniendo en cuenta que:

Mediante Resolución No. 2092 del 30 de diciembre de 2022, se fijó la “*Distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2023, asignando bajo el rubro: “otros servicios profesionales, Científicos y técnicos”* un monto de \$7.227.764.000 M/Cte., de los cuales, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023, quedó incluida la suma de noventa y cinco millones de pesos M/Cte.(\$95.000.000.000) con la descripción Código UNSPSC 80111600 “PAA2023-UCLB-147 - Convocatoria Publicación Artículos” seleccionados en la Convocatoria de proyectos de investigación científica, **y su administración, que se realizará mediante la ejecución de una contratación por proceso de llamado público para la administración de los recursos, el valor estimado del contrato resultante de dicho proceso no podrá ser mayor al 16%,** sobre noventa y cinco millones de pesos M/Cte. (\$95.000.000), **es decir, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000),** en este valor porcentual se incluyen los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista resultante del presente proceso pretende obtener. No se aceptarán solicitudes de reajustes de precios invocados con base en estas circunstancias.

Los gastos financieros derivados de las transacciones bancarias serán contemplados en los recursos aprobados para cada artículo beneficiado en la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la obligación emanada de la suscripción del contrato de administración de recursos para publicación de artículos de investigación científica (no financiada), innovación y desarrollo del Hospital Militar Central en la vigencia 2023, que surja como resultado del presente proceso, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 41623**, del **02** de 2023, posición catálogo con gasto: A-05-01-02-008-003 Recurso No. 20 Por concepto de **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000) M/CTE**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO. DEL CRONOGRAMA. Se establece como cronograma de actividades para la presente convocatoria el que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura del presente proceso	1 de junio de 2023.	http://intranet.hmc.gov.co

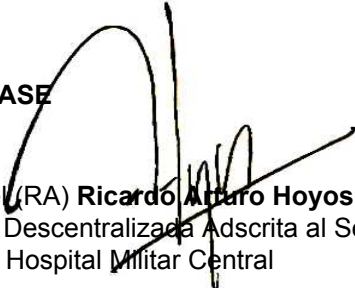
Fecha y hora límite para la inscripción de artículos	31 de octubre de 2023, 16:00 horas.	Hospital Militar Central, Unidad de Investigación Científica, Piso 13.
Publicación de resultados de artículos a financiar	Mensualmente, el segundo miércoles de cada mes durante los meses de duración de la convocatoria: 12 de julio 9 de agosto 13 septiembre 11 octubre y, 8 de noviembre.	http://intranet.hmc.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar y Ordenar que se adelante dentro de los 30 días calendario siguientes a la expedición de este Acto Administrativo un proceso de contratación con el objeto de administrar los recursos de la Convocatoria para publicación de artículos de investigación científica del Hospital Militar Central en la vigencia 2023, de acuerdo a los estudios técnicos previos, enviados por la Subdirección de Docencia e investigación a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

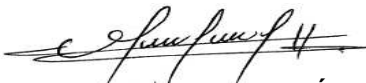
Dada en Bogotá, D.C., a los **19-05-2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa - (E)
Hospital Militar Central


Aprobado por: Doctora **Claudia Arroyave López**
Abogada Asesora Jurídica Dirección General


Revisado por: Ingeniero **José Miguel Cortés García**
Subdirector Financiero


Revisado por: Doctor **Miguel Ángel Tovar Herrera**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisado por: Doctora **Yicelly Castellanos Zapata**
Abogada Oficina Asesora Jurídica


Revisado por: Doctora **Jenny Libeth Jurado Hernández**
Subdirectora de Docencia e Investigación Científica


Revisado por: Doctora **Nelly Tatiana Silva Pulido**
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Catalina Correa M

Elaborado por: Doctora **Catalina Correa Mazuera**
Jefe Unidad de Investigación Científica